**RESOLUCIÓN No** 0580

17 JUN 2023

**"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"**

**SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.761.632 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad al numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, Acuerdo de Junta Directiva Nº 012 del 17 de diciembre del 2021, Decreto 0000275 del 16 de Junio del 2020, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Municipal Nº 017 del 12 de junio de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Envigado, creo la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, cuyo objeto social es "gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa."

Por medio del Acuerdo de Junta Directiva Nº 001 del 17 de junio de 2020, se adoptan los estatutos de la Empresa de Vivienda y desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – "DESur".

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 17 de diciembre del 2021 "(...) se modifica el manual de contratación de la empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del Municipio de Envigado "DESur".

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos Sumamos por Envigado**, Línea estratégica 3 SUMAMOS** por la Construcción de un Territorio Inteligente, Conectado a la Región y al Mundo, tiene como uno de sus componentes la movilidad, integrando todas las acciones tendientes a lograr una movilidad sostenible que permita accesibilidad de toda la ciudadanía a los diferentes modos y medios de transporte, a partir de proyectos que priorizan el transporte público y los modos no motorizados como ejes de una movilidad humana y sostenible.

Como **programa pilar de la línea 3 del Plan de Desarrollo tenemos el 3.6. Ordenamiento territorial, direccionamiento estratégico de la planeación y gestión del desarrollo,** que es un programa que busca dotar el municipio de herramientas que permitan la materialización del modelo de ciudad desde los aspectos físicoespaciales y socioculturales deseados.

En este programa encontramos el **3.6.2. Formulación y adopción de planes especiales,** que establece las acciones, mecanismos e instrumentos de planeación y gestión de patrimonio cultural del Municipio de Envigado para garantizar no sólo su protección, conservación y salvaguardia, sino la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, dentro de este proyecto encontramos:

| INDICADOR DE PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | META DEL PLAN |
|---|---|---|
| Estudios, diseños y adquisición de predios para la conservación patrimonial. | Porcentaje | 100 |

Con la intención de cumplir el requerimiento anteriormente descrito, se busca generar en el parque la Fecundidad, un ambiente en el que la comunidad Envigadeña y visitantes del Municipio, puedan disfrutar de un museo al aire libre, donde puedan observar de primera mano las evidencias arqueológicas encontradas en el predio 184, de la que era la casa de la familia Ángel, restaurando así algunos elementos que permanecen de la vivienda y mostrando tridimensionalmente algunas divisiones que hacían parte de la casa para que las personas experimenten la espacialidad propia de esta.

DESur
Pasión que transforma

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior se celebró Acta de Ejecución N°8 del convenio interadministrativo ENV-09-09-0925-21, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la construcción de la infraestructura para la conservación de los bienes arqueológicos, hallados durante la ejecución del corredor vial de Metroplús, denominada "Casa Ángel", como fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio de Envigado.", entre la Secretaria de Obras Publicas del Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y en cumplimiento con el mismo objeto del contrato, se requiere contratar el personal idóneo para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la intervención arqueológica denominada "Casa Ángel", como fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio de envigado, para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual.

La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuenta con la disponibilidad presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 386 del 13 de julio de 2023, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.

De acuerdo con el NECOP, la cuantía del contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($90.812.369). IVA incluido**, y la duración será de **CUATRO (4) meses**, contados a partir de la fecha de inicio en Secop II y no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente y justificada la celebración del proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal l) del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 17 de diciembre 2021, "Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" , cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DENOMINADA "CASA ANGEL" EN EL PARQUE DE LA FECUNDIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0925-21", con un presupuesto estimado de **NOVENTA**

DESur
Pasión que transforma

**MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($90.812.369). IVA incluido**, y un término de **CUATRO (4) meses**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los 17 JUN 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA**
**Gerente**

Elaboró:

**WENDY MEJÍA VELÁSQUEZ**
Secretaria General